



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por revocado poder, reconoce personería y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01152-00

1. Tener por revocado el poder otorgado a la abogada Jessika Mayerlly González, como apoderada de Systemgroup S.A.S., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.
2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la doctora **Camila Alejandra Salguero Alfonso**, como apoderada judicial de la demandante Systemgroup S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (pdf. 016, Cno.1).
3. **Requerir** al extremo demandante a fin de que proceda a integrar el contradictorio al interior de este asunto, notificando al orden de apremio al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 139 del 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6409779afda85028bb5d0f35dea505c51ea1eec77aee422ccf12d422a1285674**

Documento generado en 22/09/2022 04:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>